

DECRETO N° **5173**

TEMUCO, **15 DIC. 2025**

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N°5367 del 16/12/2024, que aprueba el Presupuesto de Municipal para el año 2025.
2. Ley 21.634 de 11/12/2023, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra **N°1658-4652-CM25**, enviada al proveedor **"Multisafe Spa"**, rut: **76.751.057-8** por un monto total de **\$6.916.435 impuesto incluido**.
5. Lo dispuesto en las bases de Convenio marco, Res. 329 B "Artículos de Aseo e higiene" fecha 16/06/2022, disponibles en la plataforma de Mercado Público.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El Informe del Inspector Técnico del Depto. de Capacitación y Prevención de Riesgos Doña Jacqueline Lobos Ovalle, del 19 de noviembre de 2025. Para adjudicar la Licitación N° 1658-4652-CM25.
2. Con fecha 23/09/2025, se envió orden de compra ID 1658-4652-CM25, por un monto de \$6.916.435 impuesto incluido, al proveedor **"Multisafe Spa"**, rut: **76.751.057-8** con compromiso de que nos harían entrega de los productos en un periodo de **7 días hábiles**, según oferta.
3. Que, los productos recibidos el día 30 de septiembre de 2025, no correspondía a los productos comprados, lo que se informó mediante correo electrónico al proveedor el día 01/10/2025, solicitando el cambio del producto a la brevedad.
4. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor que eran 7 días hábiles (fecha de entrega tope 02 de octubre 2025) y la fecha de

recepción de los productos correctos (viernes 10 de octubre 2025), se evidencia un retraso de 6 días hábiles.

5. Con fecha 26 de noviembre de 2025, se notifica vía e-mail a proveedor **"Multisafe Spa"**, rut: **76.751.057-8**, sobre Multa que se aplicará por el atraso en la entrega de los productos. Se indica al proveedor que tienen un plazo de 48 horas para dar respuesta y justificar su incumplimiento.

6. Los descargos que debía realizar el proveedor tenía fecha de cierre el día 28/11/2025. Se recibió un correo en la fecha establecida consultando el valor de la multa y además de indicar las causas por las que hubo error del proveedor externo al despachar los productos. No adjuntaron evidencia para la apelación. Se envió correo de respuesta con valores, pero no hubo más respuesta del proveedor.

7. Por lo antes señalado, es que se cursará multa según las bases de Convenio marco Res. 329 B, aprueba Bases CM artículos de aseo e higiene de fecha 16/06/2022, disponibles en la plataforma de Mercado Público, en la cual se establece que la multa será de 0,5% diario del valor total de la orden de compra, por día de atraso.

8. La orden de compra ID 1658-4652-CM25, esta emitida por un monto de \$6.916.435 impuesto incluido y el porcentaje que se aplicará por concepto de multa corresponde al 3% del valor total de la factura, es decir \$207.493 pesos.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$207.493 pesos (doscientos siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos) al **"Multisafe Spa"**, rut: **76.751.057-8**, correspondiente al atraso de 6 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1, la aplicación de multa fue calculada por el 3% del valor total de la orden de compra, correspondiente a 6 días de atraso. Según las bases Res. 329 B del Convenio Marco.

3. NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **"Multisafe Spa"**, rut: **76.751.057-8**, con dirección en Avenida México #719, Recoleta, Santiago. Por el Señor Secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **"Multisafe Spa"**, rut: **76.751.057-8**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661, que “aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V.B.
Asesoría Jurídica


BZB/jlo

Distribución:

- Secretario Municipal (notificar)
- Depto. compras públicas
- Dirección de Gestión de Personas
- Depto. de Capacitación y Prevención de Riesgos
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.